

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VIII Legislatura

Núm. 67 9 de febrero de 2012 PNL/000258-01/8 . Pág. 7909

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000258-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D.ª Ana Sánchez Hernández, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a que la resolución y el pago de las ayudas agroambientales se realicen en el plazo de dos meses, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de febrero de 2012, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000258, presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D.ª Ana Sánchez Hernández, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a que la resolución y el pago de las ayudas agroambientales se realicen en el plazo de dos meses.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de febrero de 2012.

La Secretaria de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Cepa Álvarez, Ana Sánchez Hernández, Fernando Pablos Romo, Ana Muñoz de la Peña y M.ª del Rosario Gómez del Pulgar, Procuradores del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Agricultura y Ganadería.

ANTECEDENTES

En el Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Castilla y León incorpora la medida "ayudas destinadas a indemnizar a los agricultores por las dificultades naturales en zonas



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

VIII Legislatura

Núm. 67

9 de febrero de 2012

PNL/000258-01/8 . Pág. 7910

distintas de montaña", con una dotación financiera de 196.300.000,00 €, de los que la Junta de Castilla y León aporta 58.890.000,00 €, AGE 58.890.000,00 € y el FEADER 78.520.000,00 €.

El mismo PDR justifica la aplicación de esta medida de la siguiente manera: "se pretende compensar a los agricultores por los costes adicionales y las pérdidas de ingresos derivados de las dificultades que plantea la producción agrícola en zonas distintas de montaña".

El objetivo de la medida es el siguiente: "asegurar un uso continuo de las tierras agrarias contribuyendo al mantenimiento de una comunidad rural viable, a la vez que se fomentan sistemas agrarios sostenibles y respetuosos con el medio ambiente".

El 9 de febrero del año 2011 se publica la Orden AYG/71/2011, de 31 de enero, por la que se convocan pagos directos a la agricultura y a la ganadería en el año 2011, determinadas ayudas cofinanciadas por el FEADER (Ayudas Agroambientales en la Campaña Agrícola 2010/2011, la indemnización compensatoria para el año 2011, ayudas a los agricultores que utilicen los servicios de asesoramiento a las explotaciones, Campaña Agrícola 2010/2011), y ayudas a los productores de remolacha azucarera en 2011.

En su artículo 3, especifica las solicitudes que se deben llevar a cabo, y concretamente en la letra n, la siguiente: Las ayudas destinadas a compensar las dificultades naturales en zonas de montaña y ayudas a otras zonas con dificultades (indemnización compensatoria a las explotaciones agrarias) en 2011, establecidas en el Reglamento (CE) n.º 1698/2005, del Consejo.

En su artículo 10, resolución de solicitudes de ayuda, dice que antes del 28 de febrero de 2012 se abonarán las ayudas agroambientales.

Por Orden AYG/1616/2011 de 12 de diciembre de 2011, publicada en el BOCYL de 10 de enero de 2012, retrasa esta resolución al 1 de julio de 2012, y por tanto dejará también de tener efecto el artículo 11, que determinaba también el pago de estas ayudas a fecha de 28 de febrero de 2012.

Por lo expuesto se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que la resolución y el pago de las ayudas agroambientales se realicen en el plazo de dos meses."

Valladolid, 31 de enero de 2012.

Los Procuradores Fdo.: Juan Luis Cepa Álvarez, Ana Sánchez Hernández, Fernando Pablos Romo, Ana María Muñoz de la Peña González y María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez

El Portavoz

Fdo.: Óscar López Águeda

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-08-004456